

PLANTA Y ORGANIZACIÓN JUDICIAL

3.1. PLANTA Y ORGANIZACIÓN JUDICIAL

3.1.1. El pasado inmediato

En el periodo anual a que se contrae la presente Memoria, es decir, el espacio que media entre la primavera del año 2000 y la del año 2001, se ha desarrollado una intensa actividad en materia de planta judicial, superándose nuevamente el ritmo, ciertamente moderado, de las anteriores anualidades y recuperando una tónica similar a la del trienio 1989-1991. En virtud de cuatro Reales Decretos –de dos de los cuales ya se dio cuenta en la anterior Memoria puesto que se publicaron antes de su cierre–, se han venido a constituir **182 nuevas plazas**, de las cuales 45 corresponden a órganos colegiados y las 137 restantes a órganos unipersonales.

El cuadro adjunto muestra el detalle del plan de creaciones que acaba de resumirse.

Número del Real Decreto	ORGANOS COLEGIADOS			ORGANOS UNIPERSONALES									TOTAL DE PLAZAS CREADAS	
	Salas Social T.I.S.S.J.J.	Aud. Provinc.	TOTAL CREAC. Org. Coleg.	Decan. Exclus.	1.º Instan.	Instruc.	1.º Inst. e Instr.	Penal	Cont. Adv.º	Social	Vigil. Penit.	Menores		TOTAL CREAC. Org. Unip.
194/00	9	30	39	1	4	1	38	23		19	1		87	126
347/00	1	5	6				2	1	15				18	24
1906/00												31	31	31
3471/00												1	1	1
TOTAL CREAC.	10	35	45	1	4	1	40	24	15	19	1	32	137	182

Tras la publicación de las cuatro normas a que queda hecha mención resulta que, transcurrida ya más de una década desde su promulgación, se ha alcanzado un desarrollo prácticamente completo de las previsiones contenidas en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, ya que de las **3.992 plazas judiciales previstas** en ella (bien en su formulación originaria, bien en sus modificaciones sobrevenidas), se han constituido efectivamente al momento de cerrarse la presente Memoria un conjunto de **3.949**, si bien algunos de los órganos y plazas constituidos están pendientes de entrar en funcionamiento en los próximos meses. Resulta de este modo que las previsiones de la Ley se encuentran cubiertas en un **98'92%**. Conviene sin embargo dejar constancia de que las expresadas previsiones vienen alterándose con cada nueva disposición de creación de órganos judiciales de acuerdo con el sistema que previene el artículo 20 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

3.1.2. La situación actual

Siguiendo la tónica de las anteriores Memorias, el Consejo General del Poder Judicial presenta a continuación un cuadro que refleja la situación actual de la planta judicial en cuanto que expone la cifra real de los órganos judiciales efectivamente constituidos al momento de cierre de la presente Memoria:

PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CARRERA JUDICIAL		
Magistrados del Tribunal Supremo		79
Magistrados		3.217
— Gabinete Técnico de Información y Documentación del T. Supremo.....	6	
— Audiencia Nacional.....	56	
— Tribunales Superiores de Justicia.....	436	
— Audiencias Provinciales.....	691	
— Juzgados de Primera Instancia o de Instrucción.....	1.191	
— Decanatos exclusivos.....	8	
— Centrales de Instrucción.....	6	
— Registro Civil Exclusivo.....	21	
— Primera Instancia.....	384	
— Instrucción.....	254	
— 1.ª Instancia e Instrucción.....	518	
— Juzgados de lo Penal.....	281	
— Juzgados de lo Contencioso-administrativo.....	169	
— Juzgado de lo Social.....	287	
— Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.....	30	
— Juzgados de Menores.....	70	
Jueces		
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.....	653	653
TOTAL de plazas		3.949

Conviene, de otra parte, destacar dos aspectos que el Consejo estima de importancia en la situación actual de la planta judicial:

- a) De una parte se advierte la cada vez mayor cercanía numérica entre el conjunto de las plazas previstas y el de las efectivamente constituidas. Baste tener en cuenta que al momento de cerrar la presente Memoria solo quedan por constituir **43** plazas judiciales del conjunto de **3.992** calculadas.

Similar aproximación, e incluso con carácter más llamativo se advierte entre las cifras de plazas y órganos constituidos y las de los que penden de entrar en funcionamiento. Tradicionalmente se venía padeciendo una dilación temporal muy notable y ciertamente perturbadora entre ambos momentos, siendo relativamente frecuente que determinados órganos judiciales tuvieran que esperar varios meses o, incluso, más de un año, desde el momento en que se constituyeron hasta la fecha del comienzo de su actividad efectiva. En el momento actual hay **solamente dos órganos judiciales** que, constituidos hace un tiempo no excesivo, penden aún de entrar en funcionamiento.

- b) En otro orden de cuestiones, procede dejar constancia de que del conjunto de las **3.949** plazas judiciales que, según queda anticipado, integran actualmente la planta de la Administración de Justicia, se han constituido a partir de la entrada en vigor de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, **1.588** lo que representa *alrededor de un cuarenta por ciento*, en términos relativos, de aquella magnitud total. Fácil es concluir la intensidad que ha caracterizado los programas de creación de nuevas plazas y órganos judiciales a lo largo de la

última década, independientemente de que en el quinquenio 1992-1997 se experimentara una cierta reducción, que durante los últimos años se ha rectificado. El resumen que a continuación se inserta pone claramente de manifiesto tales realidades.

DESARROLLO DE LA PLANTA JUDICIAL			
ANUALIDAD	PLAZAS CREADAS		NÚMERO TOTAL DE PLAZAS CREADAS EN CADA AÑO
	EN ÓRGANOS COLEGIADOS	EN ORGANOS UNIPERSONALES	
AÑO 1989	133	244	377
AÑO 1990	95	117	212
AÑO 1991	130	119	249
AÑO 1992	—	67	67
AÑO 1993	17	35	52
AÑO 1994	8	19	27
AÑO 1995	27	23	50
AÑO 1996	21	18	39
AÑO 1997	64	16	80
AÑO 1998	16	98	114
AÑO 1999	32	107	139
AÑO 2000	45	137	182
TOTAL DE CREACIONES POR TIPOS DE ÓRGANOS	588	1000	1588

3.1.3. El futuro próximo

En el momento de cerrarse la presente Memoria está muy adelantado el diseño del plan de creaciones de nuevas plazas y órganos judiciales para el año 2001 que seguramente comprenderá 105 nuevas plazas, cuya creación se efectuará previsiblemente durante los meses del verano y cuya entrada en funcionamiento se programará como viene siendo habitual para el final de la anualidad.

Con independencia de la expresada actuación singular que responde a la tónica normal seguida en anualidades anteriores y cuya cuantificación se expresa en el anterior apartado de este epígrafe, cabe referirse cuando del futuro se trata, al ciertamente ambicioso plan de desarrollo de la planta que preveía el acuerdo que adoptó el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el día 28 de julio del año 2000 bajo el título de «**Propuestas para la reforma de la Justicia**». Como ya se indicaba en la anterior Memoria, dicho proyecto consiste, de una parte, en la necesidad ineludible de proveer a la cobertura de las numerosas **plazas de Jueces y Magistrados vacantes** en la actual organización judicial y, de otra, a diseñar un **plan decenal de desarrollo de la planta**.

Se trata evidentemente de dos actuaciones complementarias y que deben desarrollarse de modo coordinado, pero que conceptualmente cabe exponer con independencia:

- Así, en cuanto a la **primera** de las dos líneas de actuación anticipadas, en el mencionado documento de julio del año 2000 se preveía la necesidad de seleccionar **1.055 nuevos Jueces y Magistrados** con los que pudiere atenderse a la eliminación del preocupante déficit actual, —ciertamente mucho menor ahora que cuando tales «Propuestas» se aprobaron—, y a las bajas, ya sea por jubilación, ya por otros motivos, que se calcula pueden producirse a lo largo del inmediato decenio.
- El **segundo** grupo de actuaciones se dirigiría directamente al incremento de la planta judicial, de tal manera que los órganos judiciales resultantes tuvieran una carga de trabajo razonable que les permitiera despachar los asuntos sometidos a su conocimiento en un plazo adecuado y sin incu-

rrir, por tanto, en dilaciones indebidas. En este capítulo y partiendo pues de una actualización de los denominados «módulos de trabajo» de los órganos judiciales se entendía que el plan debía comprender la constitución de **1.365 nuevas plazas u órganos judiciales** en los próximos años.

La conjunción de las dos líneas de actuación que acaban de bosquejarse supondría la necesidad de **seleccionar 2.420 nuevos Jueces** durante el próximo decenio, lo que exigiría desarrollar un intensísimo ritmo de actividad en esta materia que permitiera que cada año se formaran en la Escuela Judicial alrededor de **240 o 250 nuevos Jueces**.

Si se tiene en cuenta, además, que la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de Diciembre, reformadora de la Ley Orgánica del Poder Judicial, unificó el régimen de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, de tal manera que en el futuro la convocatoria para el ingreso en la primera se realizará conjuntamente con la del de la segunda, optando los candidatos una vez aprobados y según el orden de la puntuación obtenida, por una u otra Carrera, parece evidente que el ya ambicioso ritmo de selección a que anteriormente se hacía referencia deberá incluso intensificarse si se desea lograr los objetivos previstos en el período calculado.

Pocos días antes de cerrarse la presente Memoria, las fuerzas políticas más representativas del país han concluido un principio de **Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia** cuyos términos permiten ciertamente albergar esperanzas optimistas sobre la consecución de los objetivos antes expuestos. Efectivamente entre las orientaciones generales de dicho Pacto, que, como es obvio, habrá de desarrollarse pormenorizadamente después, se prevé la revisión de la actual demarcación judicial mediante la constitución de nuevas circunscripciones judiciales que permitan agilizar la justicia y acercarla al ciudadano, lo que, al propio tiempo, requerirá sin duda la práctica de ambiciosas actuaciones en materia de planta, tal como, por demás, ya había propugnado este órgano de gobierno.

El Consejo General del Poder Judicial recibe ciertamente esperanzado dicha noticia y, al igual que en ocasiones anteriores y como no podía ser de otro modo, ofrece su decidida y entusiasta colaboración con el fin de que dichas iniciativas puedan llegar a feliz término y se consiga eliminar de modo definitivo los obstáculos y las limitaciones que hasta el momento actual vienen lamentablemente impidiendo un funcionamiento eficaz de la Administración de Justicia.

3.2. PLANTILLA DE LA CARRERA JUDICIAL

En este apartado, a diferencia de lo expuesto en el anterior, se consignan los datos relativos a los efectivos humanos que, el 1 de marzo de 2001, integran la plantilla orgánica de la Carrera Judicial, es decir, el número de miembros de la citada Carrera que, de acuerdo con la categoría que ostentan y la categoría exigida para la provisión de la plaza o cargo respectivo, prestan servicios en el Tribunal Supremo, órganos colegiados y órganos unipersonales, bien como titulares, bien por el mecanismo de provisión previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, bien en régimen de adscripción. Reciben mención aparte los que se encuentran en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial y en la de excedencia forzosa, a fin de que se puedan apreciar también las diferencias numéricas entre los Magistrados del Tribunal Supremo, los Magistrados y los Jueces relacionados en el Escalafón General de la Carrera Judicial cerrado al 31 de diciembre de 2000 y los que efectivamente desempeñan el cargo en los órganos antes mencionados.

La diferencia entre la plantilla orgánica de la Carrera Judicial y los datos que se consignan a continuación nace de la existencia de vacantes.

La distribución de los recursos humanos que integran la plantilla orgánica de la Carrera Judicial se desglosa como sigue:

A) TRIBUNAL SUPREMO

Presidentes de las Salas.....	5
Magistrados	76
TOTAL: 81	
En servicios especiales: 7	

B) ÓRGANOS COLEGIADOS

Presidentes de la Audiencia Nacional y de sus Salas	4 (*)
(*) 2 tienen categoría de Magistrados del Tribunal Supremo.	
Magistrados de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales.....	1.150
Magistrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo	4
<i>TOTAL: 1.158</i>	
En servicios especiales: 46	

C) ÓRGANOS UNIPERSONALES

Juzgados de 1.ª Instancia	339
Juzgados de Instrucción	231
Juzgados 1.ª Instancia e Instrucción (Magistrado)	434
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	30
Decanatos exclusivos	8
Juzgados de lo Social	278
Juzgados de lo Penal	250
Registros Civiles	21
Juzgados de Menores.....	47 (*)
Juzgados Centrales de Instrucción	5
Juzgado Central de lo Penal.....	1
Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo	9
Juzgados de lo Contencioso-administrativo	150
<i>TOTAL: 1.803</i>	
En servicios especiales: 33	

(*) 1 Juez se encuentra adscrito

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción servidos por Jueces	377 (*)
(*) 38 Jueces sirven Juzgados con categoría de Magistrado.	

D) PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CARRERA JUDICIAL

Plantilla Orgánica de la Carrera Judicial (deducidos los que se encuentran en situación de servicios especiales)	3.419
Miembros de la Carrera Judicial en situación de servicios especiales	88 (*)
(*) 2 de ellos no tienen plaza reservada	

Miembros de la Carrera Judicial en situación de excedencia forzosa	5
Número total de miembros de la Carrera Judicial escalafonados	3.512
Funcionarios con destino en los órganos técnicos del C.G.P.J.	44 (*)

(*) Todos ellos se encuentran en situación administrativa de servicios especiales. De ellos 42 ostentan la titularidad de algún órgano judicial y 2 carecen de ella.

E) OTRAS INCIDENCIAS DE INTERÉS PRODUCIDAS DURANTE EL AÑO

1.º) Reconocimiento de excedencias:

Voluntarias por interés particular.....	5
Voluntarias por prestar servicios en otro Cuerpo	1
Voluntarias para cuidado de hijos.....	10
Forzosas	3

2.º) Jueces y Magistrados que han obtenido el reconocimiento de méritos por el conocimiento del idioma o del Derecho autonómicos:

a) Reconocimiento del idioma autonómico:

Catalán.....	83
Valenciano.....	40
Gallego	20
Euskera.....	1

b) Reconocimiento del Derecho autonómico:

Gallego.....	56
Aragonés.....	42
Valenciano.....	142
Catalán.....	56

3.º) Jubilaciones

Por edad.....	37
Voluntarias	4
Por incapacidad permanente	5

4.º) Fallecimientos

7

5.º) Promociones profesionales

A la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo.....	4
A la categoría de Magistrado.....	75

3.3. EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES

3.3.1. Introducción

Se indica en otro pasaje de la presente Memoria, –véase el inciso 3.1.–, que alrededor de un cuarenta por ciento del conjunto de las casi cuatro mil plazas que hoy integran la planta judicial, se ha constituido en el curso de los últimos doce años. Siendo ello así, hay que apresurarse a expresar que la actividad de construcción, de acondicionamiento o de ampliación de los edificios y de las dependencias judiciales, que, cuando menos, debiera haberse desarrollado a un ritmo paralelo, ha quedado sin embargo lamentablemente desfasada, hasta el punto de ofrecer en el momento actual una situación que en determinados supuestos hay que calificar sin timidez como penosa.

En el presente apartado se exponen las extensas relaciones que trasladan a este Consejo los diversos Tribunales Superiores de Justicia sobre el estado, – generalmente inadecuado, cuando no deplorable –, que mantienen las edificaciones judiciales de cada territorio judicial. En tales informes se repiten de modo habitual expresiones relativas a la insuficiencia, antigüedad o dispersión de los inmuebles, a las graves deficiencias que presentan numerosas instalaciones y a la falta de servicios y dotaciones que en estos comienzos de siglo se consideran ya absolutamente normales.

A juicio de este Consejo bastaría con una simple lectura de las exposiciones que a continuación se recogen, para poner bien a las claras de manifiesto la necesidad inaplazable de emprender una labor decidida de adecentamiento y actualización. Con sólo conseguir esos dos objetivos se habría llevado a efecto sin duda una tarea de extraordinaria dimensión, pero parece evidente que en el momento actual ello no sería por sí solo suficiente. Se indica, en efecto, en otras partes de la Memoria la urgencia de acometer un desarrollo sostenido y ambicioso de la planta judicial, mediante la creación de numerosas plazas y órganos judiciales en el curso de los años inmediatos. Resulta incuestionable que dicha actuación debe tener un inseparable reflejo en la construcción de las dependencias que han de albergar a los nuevos órganos judiciales con arreglo a los principios elementales de dignidad y funcionalidad.

En el recentísimo «Pacto de Estado para la reforma de la Justicia», suscrito por las fuerzas políticas más representativas de todo el país, se puede leer un epígrafe dedicado precisamente a las atenciones que aquí se comentan. Es una indudable satisfacción para el Consejo la comprobación de que sus preocupaciones son compartidas al más alto nivel del quehacer público. Sintonizando con dicha iniciativa, no cumple al Consejo General del Poder Judicial, –y las siguientes líneas suponen un espíritu coadyuvante con tal propósito–, sino desear que tan favorables proyectos prosperen y ofrecer para ello su decidida colaboración en la medida máxima en que sea necesaria.

3.3.2. Audiencia Nacional

En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, una de las necesidades más urgentes de la Sala correspondiente es la búsqueda de una sede adecuada que responda a las exigencias reales y a la entidad que este órgano tiene en el conjunto de la jurisdicción contencioso-administrativa de todo el país. Conviene añadir la conveniencia de que la sede adecuada albergara también a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, para alcanzar la mayor funcionalidad en la jurisdicción, teniendo en cuenta que su actual ubicación se ha visto dificultada por la necesaria instalación de órganos de la jurisdicción de menores que comparten la misma sede.

De otra parte, sería necesario mejorar las condiciones de seguridad de los edificios.

3.3.3. Andalucía

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia evidencia una grave falta de espacio en la sede de Granada, así como en la Sala de lo Social. Igualmente en Granada debe

ser trasladado el archivo de lugar. También en Málaga es preciso habilitar nuevos espacios para el archivo de los expedientes.

II. ALMERÍA

En Almería sería conveniente la centralización de todos los Juzgados de la capital en un edificio que se adapte a sus necesidades. En la actualidad los Juzgados se encuentran dispersos en varios edificios, distribuidos sin un criterio lógico.

III. CÁDIZ

En Cádiz, los Juzgados de Sanlúcar de Barrameda y de Chiclana de la Frontera precisan de un urgente traslado de sus sedes físicas.

IV. CÓRDOBA

En Córdoba los Juzgados de Primera Instancia precisan de nuevas salas de vistas y es necesaria la habilitación de una sala para que el nuevo sistema de notificación a los Procuradores pueda implantarse. Debería procurarse la concentración de todos los órganos judiciales en la misma sede. En los Juzgados ubicados fuera de la capital, nuevamente son las deficientes instalaciones las carencias a destacar.

V. GRANADA

En Granada se insiste en las limitaciones espaciales que la Audiencia Provincial soporta. Común denominador en las opiniones de todos los Jueces Decanos lo constituye la preocupación por la carencia de medios para hacer frente al nuevo procedimiento civil, siendo urgente la creación de salas de vistas y dependencias para las notificaciones a los Procuradores.

VI. HUELVA

El problema más acuciante en el partido judicial de Huelva reside en la dispersión de las oficinas judiciales. Cabe destacar también la lamentable situación del edificio correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aracena.

VII. JAÉN

En Jaén, en la Audiencia Provincial se precisa la construcción de una nueva sala de vistas, al existir solamente una que se comparte por ambas Secciones. En prácticamente todos los órganos judiciales se solicitan nuevas salas de vistas para poder hacer frente a las necesidades que surgen con la aplicación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. En La Carolina deben realizarse obras para la instalación del Registro Civil en la planta baja y en Ubeda son precisas nuevas instalaciones al ser las existentes obsoletas e inadecuadas.

VIII. MÁLAGA

En Málaga en la Audiencia Provincial se interesa la remoción de la fachada del Palacio de Justicia y la pintura del edificio, presentando las instalaciones serias deficiencias. Respecto a los Juzgados de Melilla se interesa la subsanación de las deficiencias estructurales que presenta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y se recomienda la unificación en un solo edificio de todos los Juzgados dispersos por la ciudad. En Vélez-Málaga se interesa que se subsanen las deficiencias estructurales de los edificios judiciales y se unifiquen en un solo edificio los tres Juzgados.

IX. SEVILLA

En Sevilla urge la redistribución de los espacios de los órganos judiciales de la capital, de modo que sea posible su instalación adecuada, ya que el Palacio de Justicia resulta pequeño para albergar la Audiencia Provincial, el Juzgado de guardia, la Fiscalía, las Salas de lo Social y de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, el archivo central y las dependencias residuales del Colegio de Abogados. Es imprescindible la dotación de una sala de audiencias adecuada para la celebración de los juicios del Tribunal del Jurado, así como la revisión permanente de las instalaciones.

Las necesidades más apremiantes en el ámbito de la provincia son la creación de salas de vistas dotadas de medios técnicos adecuados. Reviste especial gravedad el estado de conservación de algunos edificios.

En particular, algunos inconvenientes existentes en determinados partidos judiciales son la dispersión de las sedes judiciales (Alcalá de Guadaíra, Sanlúcar la Mayor y Dos Hermanas), la necesaria reubicación de las instalaciones de Coria del Río y la adecuación de las dependencias existentes en Carmona.

3.3.4. Aragón

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón y la Audiencia Provincial de Zaragoza se hallan ubicados en el monumental Palacio de los Luna, cuya construcción data del siglo XVI. Pese a las obras de reforma realizadas desde el año 1985, en su actual distribución y situación de ocupación, resulta totalmente insuficiente para albergar todos los servicios con la dignidad y el decoro que las funciones atribuidas a las Salas y Secciones de uno y otro Tribunal requieren (salas de vistas, despachos, biblioteca, oficinas y demás servicios, necesarios para un correcto y normal funcionamiento de los órganos instalados en el noble inmueble).

Las dificultades no se refieren sólo a la presentación, incomodidades, hacinamiento y deficiencias de las instalaciones o del mobiliario, sino a la total insuficiencia del edificio para albergar todos los servicios de las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia y de las cinco Secciones de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a los que han de añadirse los despachos del Excmo. Sr. Fiscal-Jefe, el Teniente Fiscal, los Fiscales del Tribunal Superior de Justicia y la Secretaría de la Fiscalía, más una Sala de Juntas de Fiscalía, que es utilizada diariamente por varios Fiscales para trabajar, puesto que carecen de despachos, carencia que alcanza a varios Magistrados, pues hoy tienen que agruparse tres o cuatro personas por cada uno de ellos.

En el actual inmueble no es posible instalar ni un despacho, ni una nueva Secretaría, pues no sólo se han agotado las disponibilidades del edificio, sino que, incluso, la acomodación de alguna dependencia del edificio a las necesidades del Tribunal del Jurado, lleva consigo la privación de la Sala donde se reunía la Sala de Gobierno, se celebraban los plenos y se reunía la Junta Electoral Provincial, por no disponerse de ninguna otra dependencia.

II. ZARAGOZA

Los Juzgados ubicados en Zaragoza capital no parece que presenten problemas, tienen edificios consolidados y obras en marcha y en proyecto.

El edificio que alberga los Juzgados de Caspe se disfruta en precario y está al límite de espacio y de condiciones técnicas.

El Juzgado de Daroca está ubicado en el Ayuntamiento, se disfruta igualmente en precario y se encuentra en condiciones aceptables.

Los Juzgados de Calatayud están instalados, desde hace años, en un edificio propiedad del Ayuntamiento y ocupan la planta baja y la primera del edificio, en el que también se hallan instaladas, las oficinas de la Notaría, el Registro de la Propiedad y la vivienda del Juez. Como tanto las necesidades en materia de personal, cuanto las de los servicios judiciales han ido en aumento y los locales

y las dependencias de que se disponen siguen siendo de idéntica superficie, es obvio que resultan actualmente insuficientes para la asunción de tales nuevas necesidades. Este problema, de reciente conocimiento, no resulta de fácil solución, a menos que se suprima la vivienda destinada al Juez y las oficinas de la Notaría y del Registro de la Propiedad se trasladen a las plantas superiores y últimas del edificio.

El edificio que alberga las dependencias judiciales de Ejea de los Caballeros fue construido hacia 1984. Precisa ya la reparación de la cubierta, en patio central, que aconseja un estudio y una acción urgente para prevenir mayores males.

III. HUESCA

Respecto a la Audiencia Provincial de Huesca y los Juzgados de la provincia, los problemas que se exponían en las Memorias anteriores respecto de unos y otros están solventados, pues han finalizado las obras y están en funcionamiento los edificios de la Audiencia Provincial y los de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Jaca y el de Monzón.

IV. TERUEL

El edificio que alberga la Audiencia Provincial es insuficiente. En él se han realizado obras de adecuación de espacios y de aspectos técnico-normativos, que permiten ubicar –al haberse desalojado dos viviendas de Magistrados-, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo y la Fiscalía. Sigue habiendo problemas de inadecuación en el Juzgado de lo Social, para el que se va a alquilar en el año 2001 un piso, a la espera de que la Diputación General de Aragón desaloje un edificio contiguo a la Audiencia Provincial para instalar en él dicho Juzgado y otros servicios judiciales.

Los Juzgados de Alcañiz están ubicados en un edificio afectado al Ministerio de Justicia. Se está realizando un proyecto de rehabilitación y adecuación, con lo que el edificio quedará actualizado y suficiente. Al 31 de diciembre del año 2000 estaban muy avanzadas las obras de remodelación de los dos Juzgados.

Para las dependencias judiciales de Calamocha se ha concertado un convenio entre el Ministerio de Justicia y el Ayuntamiento para utilizar una planta del edificio administrativo construido por éste. El Ministerio aporta una cantidad y el mobiliario.

3.3.5. Asturias

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Los edificios de Camposagrado y Valdecarzana serán la sede del Tribunal Superior de Justicia, con la Sala de lo Civil y Penal, la de lo Social, actualmente en edificio alquilado, la de lo Contencioso-administrativo y las dependencias del Fiscal Jefe, siendo necesarias las obras de lógica adaptación a los fines ahora asignados. Es de destacar que dadas las características históricas y artísticas de dichos edificios, aquéllas deberán ser realizadas teniendo en cuenta dichos factores.

Es de gran importancia que se dote a las sedes judiciales de las suficientes medidas de vigilancia pues se estima que hasta la fecha son insatisfactorias.

II. OVIEDO

Es previsible que para el mes de marzo o abril del año 2001 se pueda inaugurar el nuevo Palacio de Justicia de Oviedo, en donde tendrá su sede la Audiencia Provincial, –seis Secciones-, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, –diez Juzgados-, los Juzgados de lo Penal, –cuatro Juzgados-, la Fiscalía, el Juzgado de Menores, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, la oficina de notificaciones, la Clínica Médico-Forense, los locales de la policía judicial, y las dependencias de los abogados y procuradores. Se hace imprescindible, ante la escasez de salas de vistas, necesarias con la entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que las construidas como «polivalentes» se adapten a salas de audiencia, con el mobiliario y equipo técnico audiovisual procedente.

En el edificio de Llamaquique, donde actualmente se encuentran ubicados los diez Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, previas las obras pertinentes de adaptación necesarias, se instalarán los seis Juzgados de lo Contencioso-administrativo y los cuatro de lo Social. Estas obras tienen un carácter de urgencia, pues el actual edificio presenta deficiencias que es preciso subsanar.

Es urgente la ampliación del edificio del Palacio de Justicia de Avilés. Existe una sala anexa al edificio actual, propiedad de Ministerio de Justicia y desde hace tiempo se viene manifestando por este Departamento la voluntad de construir en la misma el anexo citado.

Es necesaria la ampliación de los locales del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca, actualmente insuficiente para las necesidades mínimas a él atribuidas. Existe un local en la planta inferior con posibilidad de ser alquilado a dichos fines.

3.3.6. Islas Baleares

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia y la Audiencia Provincial se hallan ubicados en un magnífico palacio, acondicionado hace algunos años. Sin embargo, con la instalación de la Sección Quinta de la Audiencia, se ha agotado el espacio existente.

II. PALMA DE MALLORCA

Es necesaria la construcción de un nuevo edificio al que se trasladarían los Juzgados que se ubican en el denominado de La Salle (de Instrucción, de lo Penal, de Vigilancia Penitenciaria y la Clínica Médico Forense), dejando éste para la Audiencia Provincial, que sufre una palmaria insuficiencia física para ubicar nuevas instalaciones u oficinas consideradas necesarias para atender a su carga competencial.

Los diez Juzgados de Instrucción, los ocho de lo Penal, el de Vigilancia Penitenciaria y la Clínica Médico-Forense se hallan bien instalados en el edificio denominado La Salle, antiguo colegio, adaptado a las necesidades judiciales, que fue inaugurado en enero de 1989.

Los quince Juzgados de Primera Instancia, que se hallaban instalados precariamente en los locales del llamado Llar de L'Infancia, los tres Juzgados de lo Social, que estaban muy mal instalados, el Juzgado de Menores, ubicado en dependencias igualmente inadecuadas y los dos Juzgados de lo Contencioso-administrativo, instalados en un piso, más el Registro Civil, que estaba en el citado edificio La Salle, se han concentrado en el mes de diciembre en el largamente esperado nuevo edificio ubicado en el Barrio de «Sa Gerrería». Ha costado mucho esfuerzo llegar a este final feliz.

En Inca, los cuatro Juzgados están instalados en un moderno y magnífico edificio.

En el de Manacor han podido situarse los cuatro Juzgados realizando obras en los locales destinados a viviendas para dos de ellos, aunque han resultado pequeños para las dependencias judiciales.

En Mahón fue inaugurado en octubre de 1997 un magnífico edificio que alberga los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En Ciudadela se cuenta desde agosto de 1992 con un nuevo edificio que reúne todas las condiciones para albergar con dignidad las dependencias judiciales.

En Ibiza también se han realizado obras en la fachada y en la planta semisótano. El problema de las inundaciones obtuvo solución. Es evidente la falta de espacio en el edificio para el normal desenvolvimiento de la actividad judicial, sobre todo para la aplicación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y, en general, es de destacar la perentoria necesidad de espacio.

La mayoría de los Juzgado de Paz están instalados en edificios inadecuados.

3.3.7. Canarias

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La sede del Tribunal Superior de Justicia radicada en Las Palmas de Gran Canaria, tiene un edificio noble, con una antigüedad de cerca de cincuenta años. No obstante resulta imprescindible ejecutar importantes obras de remoción, situación agravada por cuanto el mantenimiento y la conservación han venido siendo notoriamente insuficientes y algunas de las obras efectuadas han dañado la estética del edificio.

Al venir siendo compartido el inmueble con la Audiencia Provincial, el edificio resulta hoy totalmente insuficiente. La imprescindible construcción de un nuevo edificio judicial, que cabría esperar concluya la fase del proyecto y contratación de obras en el año 2001, podrá solucionar el problema.

El edificio que alberga las Salas de lo Social y de lo Contencioso-administrativo en Santa Cruz de Tenerife es el que ocupaba la Audiencia Provincial y necesita unas importantes obras de remoción y de acondicionamiento en un edificio importante.

Las instalaciones de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en el mismo edificio del Tribunal Superior de Justicia, son incómodas y notoriamente insuficientes, carecen actualmente de despachos en condiciones mínimamente dignas para sus Magistrados.

Se viene solicitando reiteradamente por la Audiencia Provincial una oficina de la Audiencia que comprenda los servicios comunes de reparto y notificaciones, una oficina común del Tribunal del Jurado y la Secretaría.

II. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La jurisdicción civil está en dos inmuebles diferentes. Los Juzgados de lo Penal distribuidos, asimismo, en esos mismos dos edificios. Los Juzgados de lo Social en tres inmuebles separados y sin las condiciones debidas. El de Menores en otro edificio, en alquiler, sin un mínimo de condiciones. El de Vigilancia Penitenciaria en un edificio aislado y carente de la menor protección imprescindible.

Es necesaria una ubicación nueva y segura del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, preocupación grave para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y para los restantes miembros de la Sala de Gobierno, así como un edificio que permita albergar los Juzgados y las Fiscalías de Menores, los equipos técnicos y la policía del grupo de Menores.

Partido Judicial de Telde. Cinco de los Juzgados actuales están radicado en un inmueble y el sexto en otro cercano. El nuevo edificio para los Juzgados está en avanzado estado de construcción.

Partido Judicial de San Bartolomé de Tirajana. El edificio que alberga a los Juzgados es adecuado, si bien adolece de deficiencias graves en materia de seguridad.

Partido Judicial de Arucas. Los Juzgados están situados en dos edificios distintos carentes de seguridad. Está en construcción un nuevo edificio para ubicarlos.

Partido Judicial de Santa María de Guía. Edificio bastante reciente, adecuado aunque con algunas deficiencias.

Juzgado de lo Social de Gáldar. Instalaciones totalmente correctas.

Isla de Fuerteventura. Los tres Juzgados del partido judicial de Puerto del Rosario están instalados en dos edificios que son aceptables.

Isla de Lanzarote. Las instalaciones son totalmente precarias, defectuosas e indebidas.

III. SANTA CRUZ DE TENERIFE

Audiencia Provincial. Es urgente la construcción de un edificio para la Audiencia Provincial. Ocupa en la actualidad parte de una planta del edificio de los Juzgados de la ciudad y, a partir del presente

año, no podrán situarse en él los Juzgados de nueva creación, ni tampoco la propia Audiencia tiene expansión en el edificio actual. Aunque se trate de un edificio muy moderno y bien acondicionado, es preciso que quede sólo para ubicación de los nuevos Juzgados, por lo que la salida de la Audiencia permitirá el asentamiento de diez nuevos Juzgados, suficientes en los años indicados.

Partido Judicial de Santa Cruz de Tenerife. Todos los órganos judiciales están ubicados en buenas condiciones, en el actual Palacio de Justicia que ya está completo. Se observa la imperiosa necesidad, ya expuesta, de la nueva sede para la Audiencia Provincial.

Situación transitoria habría que dar a los Juzgados de Menores. Dado que no existe espacio en el actual edificio, debe estudiarse la posibilidad de lograr uno que permitiese situar a los dos Juzgados, a la Fiscalía de Menores, a los equipos técnicos y al grupo policial de Menores.

Partido Judicial de La Laguna. Los seis Juzgados ocupan un edificio moderno y adecuado, con necesidades puntuales.

Partido Judicial de La Orotava. Dos de los tres Juzgados están situados en un edificio en propiedad y el tercero en un inmueble municipal. Si bien es aceptable la situación actual, sería deseable la ubicación conjunta en un edificio propio.

Partido Judicial del Puerto de la Cruz. Los actuales Juzgados están situados dos en un edificio municipal y el reciente número tres en un inmueble arrendado. Se precisa un nuevo edificio que reúna a los tres.

Partido Judicial de Icod de los Vinos. El edificio en que se ubican los Juzgados necesita obras de mejora y de acondicionamiento.

Partido Judicial de Güimar. Los dos Juzgados se encuentran ubicados en dos edificios y está en construcción un nuevo inmueble para albergarlos.

Partido Judicial de Granadilla de Abona. El edificio judicial es aceptable.

Partido Judicial de Arona. El edificio que alberga los actuales Juzgados, en régimen de arrendamiento, carece de un mínimo de condiciones y de medidas de seguridad. Será aconsejable, dada la distancia y el precio de los arrendamientos, que se facilitase vivienda oficial a los Jueces y Secretarios para favorecer la continuidad en sus cargos.

Partido Judicial de Santa Cruz de La Palma. El edificio en que están albergados los dos Juzgados está en muy mal estado.

Partido Judicial de los Llanos de Aridane. El edificio actual, que precisa de alguna reforma, necesitaría una ampliación en el futuro.

Partido Judicial de San Sebastián de La Gomera. El edificio no requiere expansión.

Partido Judicial de Valverde del Hierro. El edificio sólo exige algunas mejoras puntuales interiores.

3.3.8. Cantabria

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Los dos principales edificios de Santander constituyen el denominado «Complejo Judicial de las Salesas», un antiguo convento rehabilitado y otro edificio de nueva construcción, situados frente por frente, con amplio espacio entre ambos, dotado de una entrada peatonal y otra para acceso de vehículos oficiales. La zona urbana es poco céntrica y está mal comunicada por los transportes públicos.

En el antiguo convento, inaugurado oficialmente tras su rehabilitación en septiembre de 1991, tienen cabida las Salas del Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía, la Audiencia Provincial compuesta por cuatro Secciones, el Juzgado de Primera Instancia número 6, con el Registro Civil y la sala de matrimonios, el Juzgado de Instrucción número 3, el salón de actos y la biblioteca-sala de reuniones. Se trata de un buen edificio y con excelente aspecto, pero insuficiente desde sus comienzos, cuanto

más al ampliarse las dotaciones personales del Tribunal Superior y de la Audiencia Provincial. Las dependencias de uno y otro se encuentran dispersas y los despachos de los Magistrados son compartidos. En cuanto a la Audiencia es notable la falta de espacio en la tercera planta, destinada a su instalación exclusiva en un principio y donde las añadidas dependencias para el Jurado resultan absolutamente inadecuadas, como lo es también la sala de vistas.

Poco antes de ser rehabilitado ese antiguo edificio conventual, se construyó en la misma finca otro nuevo, denominado administrativamente «Las Salesas, fase primera», para acoger la casi totalidad de los Juzgados de los órdenes jurisdiccionales civil y penal. Responde a un diseño carente de toda solemnidad y de amplitud, compartimentado en pequeños habitáculos donde se aglomeran los funcionarios, comunicados mediante estrechos pasillos, todo ello insuficiente e incómodo. Allí se ubicaron, y permanecen todavía, diez Juzgados (ocho inicialmente mixtos, ahora cinco de Primera Instancia y tres de Instrucción, más dos de lo Penal), el servicio común de notificaciones y embargos, la clínica Médico-forense, el Decanato, el Colegio de Procuradores, dos despachos para la Fiscalía y otras dependencias varias (peritos, equipo psicosocial, delegación y clínica de la Mutualidad, archivos, garage). El traslado ya inmediato de los Juzgados de lo Penal, la posible futura adición de una planta, completándose previamente la última actual que no fué construida por entero, todo ello tal como permite ahora el Plan General de Ordenación Urbana, más una eventual y deseable ampliación lateral de este edificio, harían posible su reestructuración total interna y la instalación en el mismo de los Juzgados de Primera Instancia números 7 y 8, que están en un edificio aislado y distante. De momento, será preciso y posible aumentar el número de salas de vistas en dicho edificio, donde sólo hay dos con medios audiovisuales para cinco Juzgados civiles.

Sigue en importancia entre los edificios judiciales de Santander el que fue sede de la Audiencia Provincial, rehabilitado recientemente. Está situado en la calle Alta, cerca del Parlamento Regional, pero también con inadecuado vecindario inmediato, en zona céntrica aunque con dificultosos accesos y sin cómoda proximidad de los transportes públicos. Durante el presente mes está siendo ocupado por sus destinatarios: los tres Juzgados de lo Penal, los también tres de lo Contencioso-administrativo, los cuatro de lo Social, el Juzgado y la Fiscalía de Menores, el equipo psicosocial, las dependencias de la Fiscalía, los Decanatos de los Juzgados, la oficina de atención al ciudadano, los Colegios de Abogados, de Procuradores y de Graduados Sociales, el servicio común de notificaciones y la biblioteca.

El siguiente puesto ordinal corresponde al mucho menos importante edificio denominado palacete de la calle del Carmen (en realidad calle del Sol), con situación urbana que puede calificarse de relativamente céntrica, pero alejada de los edificios hasta ahora descritos, con difícil acceso, escasez de transportes públicos en la zona y prácticamente imposible aparcamiento. Se trata de un edificio singular reformado totalmente en 1998, que tiene una superficie total de 660 metros cuadrados distribuidos en tres plantas y que acoge a los Juzgados de Primera Instancia números 7 y 8, así como al de lo Social número 2, que en fechas próximas se trasladará al palacio rehabilitado de la calle Alta. Este traslado permitirá a aquellos dos Juzgados civiles disponer de sendas salas de vistas, pero su permanencia en este lugar debe considerarse provisional, pese al buen estado del edificio, por su alejamiento de los demás órganos judiciales homólogos.

Las menciones finales en Santander son para dos inmuebles, ya aludidos, constituidos por dos plantas cada uno en edificios no exclusivos situados en las calles Valliciergo y Santa María Egipcíaca, que ahora quedarán libres, como se dijo, por traslado de sus ocupantes (tres de los Juzgados de lo Social y uno de lo Penal, respectivamente).

En Torrelavega la reciente reforma total del edificio judicial de Torrelavega se efectuó con la adecuada previsión de que fuese creado el quinto Juzgado, como así ocurrió apenas concluidas las obras. Pero no fué prevista en tal reforma la necesidad de mayor número de salas de vistas, ya que solamente existe una para los cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En los restantes partidos judiciales, las situaciones deficitarias requirientes de urgente remedio son las de Reinosa y Castro Urdiales, por este orden, y también de Medio Cudeyo, aunque con menor urgencia y por distinta causa.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa está muy mal instalado, en precario en el propio edificio del Ayuntamiento. El Juez titular ha puesto de manifiesto reiteradamente como defectos más difíciles de soportar, dado el riguroso invierno de la zona, las averías de la calefacción y el mal estado de las ventanas, aparte de otras deficiencias incompatibles con el correcto desempeño de las

funciones judiciales, como, concretamente, el ruinoso estado del local destinado a archivo, que ha dado lugar a la necesidad de reconstruir autos por destrucción o pérdida y que ha determinado la reciente decisión de un penoso trabajo de inventario por iniciativa del Juez, de cuyo resultado ha anunciado que dará cuenta a esta Sala de Gobierno.

En Castro Urdiales hace falta también un nuevo edificio en que pueda instalarse no solamente el Juzgado único de Primera Instancia e Instrucción, sino un segundo Juzgado, cuya creación ha propuesto esta Sala de Gobierno. El local actualmente ocupado por cesión municipal, carece de condiciones mínimamente exigibles no solamente para esa previsión de próximo futuro, sino incluso para el Juzgado único. Se trata de un piso segundo, al que se accede por una escalera estrecha e incómoda, y de una buhardilla de techo bajo e inclinado y con goteras, donde difícilmente funciona la sección civil. Todo ello, debe recordarse, en un Juzgado que registra anualmente más de 560 demandas civiles y 2.420 diligencias previas penales y en el que están vacantes las plazas de Juez y de Secretario titulares.

Los dos Juzgados de Medio Cudeyo están situados adecuadamente en un edificio moderno de Solares, con una sala de vistas para ambos y dimensión suficiente, pero arrendado con precio alto.

Los otros dos partidos judiciales, que cuentan con dos Juzgados cada uno, son los de Laredo y Santoña, instalados en buenos edificios de propiedad estatal.

Finalmente, respecto a San Vicente de la Barquera, sólo cabe repetir que se está en espera de la decisión ministerial sobre la inauguración, tanto oficial como de hecho, de un excelente nuevo edificio próximo al que todavía ocupa el Juzgado, que es el del Ayuntamiento, construido a lo largo de los dos últimos años, con cabida incluso para un eventual segundo Juzgado y que viene a remediar una situación deficitaria largamente padecida.

3.3.9. Castilla y León

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Según expone el Presidente del Tribunal Superior, un claro ejemplo de todas las carencias que se padecen, es el propio Palacio de Justicia de Burgos, sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según indica, año tras año se ha puesto de manifiesto su estado ruinoso en el que ni tan siquiera figura la placa del Tribunal Superior de Justicia. Su envejecimiento y su estado de abandono es tal que en el año 2000 han ocurrido nuevos desprendimientos de techos, fugas de agua de la calefacción de carbón, etc.

Sala de lo Contencioso-administrativo de Burgos. Se debe repetir la situación de precariedad de espacio que viene sufriendo esta Sala. Necesitaría una superficie de más de 100 metros cuadrados para poder instalar a los funcionarios que la sirven, y ello sin contar la superficie requerida para una sala de audiencias, compartida con otro u otros órganos jurisdiccionales.

Sala de lo Social. Problemas de deterioro, suciedad y falta de calefacción.

II. ÁVILA

Las obras del nuevo edificio de los Juzgados, de imprescindible realización para el desempeño adecuado de las funciones judiciales, se encuentran paralizadas desde hace ya varios meses sin visos de continuación. Las instalaciones de la Audiencia Provincial se revelan como obsoletas, existiendo espacio suficiente para la instalación de unas dependencias funcionales, que se ven actualmente constreñidas por la existencia de una serie de diminutos despachos para los funcionarios, ausencia de ellos para los Magistrados y multitud de espacio desaprovechado.

Respecto a la ubicación de los Juzgados en la ciudad de Avila se ha de hacer especial mención a la dispersión existente entre los diferentes órganos judiciales. Las instalaciones judiciales son a todas luces insuficientes y obsoletas en gran medida. Las dependencias del Decanato se encuentran en lo que es el archivo civil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2. El Juzgado de Menores se encuentra en un edificio que está en un lamentable estado. Las dependencias del Juzgado de lo Penal son insuficientes en cuanto a espacio así como en el Juzgado de lo Social.

III. BURGOS

Audiencia Provincial. Falta notoria de espacio.

Dependencias judiciales en la ciudad de Burgos: Insuficiencia de salas de vistas y notoria falta de espacio en todas las dependencias, obsoletas y nada funcionales.

Asimismo se expone las graves disfunciones que genera la dispersión o diseminación de los órganos judiciales por la ciudad de Burgos en seis edificios.

IV. LEÓN

Audiencia Provincial. Notoria falta de espacio, falta de medidas de seguridad y sobre todo necesidad de medios materiales.

Juzgados ubicados en la ciudad de León. Necesidad de ampliación del edificio de los Juzgados, que resulta totalmente insuficiente para las necesidades inmediatas y presentes.

Ponferrada. Necesidad de acondicionar una sala de vistas más.

La Bañeza. Dada la próxima inauguración del nuevo edificio de los Juzgados, las carencias que existían desaparecerán.

V. PALENCIA

Con las obras ya ejecutadas y las que se van a acometer en el edificio que alberga la Audiencia Provincial se han subsanado en parte las necesidades existentes. No obstante existe falta de espacio y dispersión de los Juzgados fuera del edificio del Palacio de Justicia en cinco sedes diferentes.

VI. SALAMANCA

Audiencia Provincial: Edificio antiguo estructurado para albergar la Audiencia y pocos Juzgados más, si bien en la actualidad se ubican en el mismo los nueve Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, el número 2 de lo Penal, la Fiscalía, la Audiencia, el Registro Civil, las salas de vistas, los servicios comunes, etc. Existen, por tanto, graves problemas de falta de seguridad y de carencia de espacio.

Respecto a los Juzgados de la provincia, los de Béjar y Ciudad Rodrigo se encuentran instalados en inmuebles construidos al efecto, resultando medianamente digno el de Peñaranda, pero en modo alguno el de Vitigudino.

VII. SEGOVIA

El edificio que alberga la Audiencia Provincial, la Fiscalía, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo y los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, carece de funcionalidad al ubicarse en una angosta calle de la zona histórica. La escasez de espacio y la disfunción existentes se agudizan ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Sólo cuentan con dos salas de vistas para los seis órganos judiciales.

Los edificios judiciales de la provincia, concretamente las sedes de los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en ella existentes, los de Santa María la Real de Nieva y Cuéllar cuentan con instalaciones adecuadas, mientras que los problemas se centran en la sede de Sepúlveda, donde los defectos del edificio se agudizan al incrementarse las vistas orales, pues la sala de vistas resulta de difícil accesibilidad.

VIII. SORIA

Audiencia Provincial y órganos judiciales radicados en la ciudad de Soria. Hay que hacer hincapié en la necesidad de que se agilicen los trámites para la rehabilitación de la fachada del Palacio de los Condes de Gómara y la redistribución del espacio existente.

El edificio que alberga el Juzgado de Almazán, está ubicado en dos pisos alquilados y carece de las necesarias condiciones para el desarrollo de las funciones jurisdiccionales. La comunicación entre ellos se hace a través de la caja de escalera común del edificio, por lo que existe un problema serio de accesos.

Por su parte, el Juzgado de El Burgo de Osma, tiene necesidad de rehabilitación por su estado de avanzado deterioro.

IX. VALLADOLID

Las Secciones civiles y la Secretaría de la Audiencia Provincial se encuentran ubicadas en la planta baja del edificio, recientemente restaurado. Su instalación es adecuada y digna.

La Sección Segunda se encuentra en la primera planta del edificio y sus instalaciones y condiciones de habitabilidad son penosas. La previsión es que en el año 2001 comiencen las obras de remodelación de todo el edificio.

Se hace especial consideración en torno a la organización genérica del edificio donde se encuentra la Audiencia Provincial, además de las Salas desplazadas en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

Como consideración más apremiante para el año 2001 es la dotación de salas de vistas y el aumento de las medidas de seguridad en el edificio de los Juzgados.

3.3.10. Castilla-La Mancha

Los edificios en que están ubicados los órganos judiciales radicados en las capitales de provincia, salvo Guadalajara, poseen Palacios de Justicia dignos pero actualmente todos insuficientes para albergar la totalidad de los órganos judiciales residenciados en cada ciudad, lo que supone, de una parte, un hacinamiento en determinadas Audiencias y, de otra parte, la dispersión de los Juzgados con todos los inconvenientes implícitos en ello.

I. ALBACETE

Puntualizando, en Albacete, fuera del edificio que constituye la sede del Tribunal Superior de Justicia y del inmueble anexo de Juzgados, se encuentran ubicados los tres Juzgados de lo Social, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 y el Juzgado de Menores, en locales arrendados. Asimismo, comunicando con el edificio anexo de los Juzgados se encuentra otro local arrendado, donde se ubica la Clínica Médico-Forense y otras dependencias del Decanato.

Ante esta situación resulta urgente la construcción de un segundo edificio judicial en Albacete, que evitará los arrendamientos.

II. TOLEDO

En Toledo, el problema es más grave, ya que fuera del Palacio de Justicia, sede de la Audiencia Provincial y de la Fiscalía, se hallan instalados todos los Juzgados y, además, éstos en diversas sedes, concretamente en cinco edificios dispersos.

La necesidad de construir un edificio judicial que permita la agrupación de todos los órganos judiciales unipersonales existentes en la capital es evidente.

III. CIUDAD REAL

En Ciudad Real, el problema es similar al de Toledo, ya que se ubican el Juzgado de Menores, los de lo Social, los de lo Penal y la sala para los juicios del jurado en distintos edificios, por encontrarse el Palacio de Justicia saturado, por lo que es apremiante también la construcción de un edificio que pueda albergar los órganos unipersonales.

IV. CUENCA

La ciudad de Cuenca vuelve a ofrecernos análogo panorama, ya que el Palacio de Justicia está agotado, al acoger a todos los órganos salvo los Juzgados de Menores, de lo Contencioso-administrativo y de lo Social, que están fuera, los dos primeros en un edificio cedido por el Ayuntamiento y el Juzgado de lo Social en un local arrendado, existiendo en el Palacio serios problemas de espacio para la correcta ubicación de los servicios existentes.

Precisa, pues, esta ciudad también un nuevo edificio.

V. GUADALAJARA

Finalmente, en Guadalajara, habiéndose resuelto el problema de la falta de espacio, al finalizar en el pasado año las obras de acondicionamiento del edificio cedido para albergar los Juzgados de la capital, se impone ahora la remodelación y rehabilitación del antiguo Palacio de Justicia.

Por lo que respecta a los Juzgados de los Partidos Judiciales, iniciadas las obras en el pasado año, para acometer la construcción de nuevos edificios en La Roda y Hellín, de la provincia de Albacete, que verán su finalización el próximo año, sólo precisa nuevas instalaciones el Juzgado de Almadén (Ciudad Real), al situarse en la actualidad en locales cedidos por el Ayuntamiento, y en condiciones inadmisibles.

Nuevas salas de vistas. Las exigencias de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil obligan a que todos los Juzgados cuenten con su propia sala de vistas.

En la Comunidad comparten sala los Juzgados de Almansa, Hellín, Manzanares, Tomelloso, Ciudad Real, Cuenca, Illescas, Orgaz, Quintanar de la Orden, Toledo y Talavera de la Reina.

3.3.11. Cataluña

En materia de edificios e instalaciones, la Consellería de Justicia ha tenido que realizar un considerable esfuerzo presupuestario. De un lado, culminando la plena informatización de los Juzgados y Tribunales de toda Cataluña, y, de otro, remodelando la práctica totalidad de los edificios de los Juzgados de Barcelona, asumiendo la creación de nuevas plazas e intentando su menor dispersión por órdenes jurisdiccionales. Se ha actuado, también, procurando espacios para sede de los nuevos Juzgados creados en el año 2000, concretamente en número de veinte entre mixtos, de lo Penal y de lo Social, más una Sección en la Audiencia Provincial de Barcelona. También se ha hecho frente a las nuevas necesidades de salas de vistas y de medios audiovisuales de grabación en todas las sedes judiciales de Cataluña. Finalmente, se han construido nuevos edificios para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puigcerdá y los Juzgados de Paz de El Masnou y de Pas de Salt.

Se han constituido, en esa materia, las dos comisiones de seguimiento de la futura ciudad judicial, macroproyecto que pretende albergar a todos los Juzgados de Barcelona y L'Hospitalet, con previsión de construir entre 175.000 y 200.00 metros cuadrados.

Planteaba, y plantea, la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil problemas muy diversos, entre otros la adaptación de los medios humanos y materiales que engloba, entre otros, la previsión y organización de nuevas salas de vistas que permitan cumplir con las previsiones legales de juicios orales, públicos y concentrados y la ubicación de los nuevos servicios de notificaciones, de presentación de escritos y de traslados de copias, legalmente distribuidos en cada edificio que sea sede de algún tribunal civil.

Sin mentir, puede decirse que el día 8 de Enero de 2001, Cataluña estaba en fase de cumplimiento de las previsiones legales, aunque sólo a finales de marzo de 2001 podrá contarse, según las previsiones más optimistas, con la completa instalación de las salas de vistas que requiere la nueva Ley.

3.3.12. Comunidad Valenciana

Con carácter previo al estudio pormenorizado de la situación de las instalaciones judiciales en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, ha de señalarse la labor que está llevando a cabo la

Generalidad Valenciana desde que asumió las competencias en materia de medios materiales con respecto al Plan Director de Infraestructuras Judiciales, que está afectando a toda la Comunidad y que cuando haya finalizado corregirá la situación que más adelante se describe.

De otra parte, cabe también llamar nuevamente la atención sobre el hecho de que, conforme ya se precisó por la Comisión Permanente de este Consejo mediante acuerdo 63.º de los adoptados en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1999 y tal como hizo constar la Sala de Gobierno del propio Tribunal Superior de Justicia ante la Consellería de Justicia de la Generalidad Valenciana, se observa que los edificios de uso judicial de nueva creación siguen ostentando, en lugares bien visibles de sus fachadas, letreros y anagramas con el nombre y símbolo de la Generalidad, desproporcionados en su tamaño y que, por ello, inducen a confusión sobre el destino judicial del inmueble, sin que hasta la fecha se haya corregido tal defecto denunciado.

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El edificio que hoy alberga el Tribunal Superior de Justicia en Valencia es compartido con la Audiencia Provincial de Valencia y con dependencias para la Fiscalía, la Clínica Médico-Forense y en acusada medida para el Colegio de Abogados. El inmueble ofrece una notable falta de espacio con manifiesto hacinamiento de las oficinas judiciales, limitación de las salas de vistas y carencia incluso de despacho para los Magistrados y los Secretarios. Está en fase de ejecución la ciudad de la justicia de Valencia que albergará la Audiencia Provincial y está a punto de concluir la nueva sede del Colegio de Abogados.

II. VALENCIA

La Audiencia Provincial de Valencia, como se infiere de lo que se acaba de exponer, se trasladará a la nueva Ciudad de la Justicia, donde está prevista su más adecuada ubicación.

En Valencia el panorama puede calificarse como desolador. Se encuentran distribuidos por diversas sedes la Fiscalía, el Instituto de Medicina Legal, el centro servidor informático judicial, los distintos Juzgados de Primera Instancia y el Registro Civil, los Juzgados de Instrucción, los de Menores, los de Vigilancia Penitenciaria, los de lo Penal, los de lo Contencioso-administrativo y los de lo Social. Los Juzgados de Primera Instancia con competencia en materia de familia, se ubican con manifiesto hacinamiento y escasez de salas de vistas. Los Juzgados de lo Penal con idénticas deficiencias, están alejados del centro urbano de Valencia, mientras que los Juzgados de lo Social se encuentran distribuidos en dos sedes.

Los seis Juzgados de Alzira se hallan distribuidos en dos sedes y tiene carencia de salas de vistas.

El edificio que alberga los Juzgados de Gandía, comienza a presentar dificultades al haberse creado un Juzgado de lo Penal. Tienen carencia de salas de vistas, ya que cuentan con tres para seis Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y el Juzgado de lo Penal.

Los Juzgados de Mislata precisan de la construcción de un nuevo Palacio de Justicia, pues los tres Juzgados se ubican en dos edificios, presentando una sólo sala de vistas.

Los tres Juzgados de Moncada se ubican en dos edificios con manifiesta insuficiencias de espacio y con una sólo sala de vistas.

Los cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Paterna se encuentran ubicados en dos edificios, con sólo una sala de vistas.

Los Juzgados de Quart de Poblet presentan manifiestas deficiencias de espacio y dispersión, al estar instalados en sedes distintas cada uno de los tres Juzgados y contar todos ellos con una sala de vistas.

Los tres Juzgados de Requena presentan carencias notables. Dos de ellos están en un edificio y el tercero en otro, con una sólo sala de vistas para los tres.

Los Juzgados de Torrente necesitan salas de vistas, ya que tienen dos para los seis Juzgados.

III. ALICANTE

El edificio en que está ubicada la Audiencia Provincial de Alicante presenta una insuficiencia de instalaciones, aunque mejorada a raíz de la inauguración de la primera fase de la ciudad de la justicia de Alicante, al producirse el traslado de algunos órganos judiciales que se encontraban instalados en la Audiencia.

Los Juzgados de Alicante están ubicados en uno de los pabellones de Banalúa con dependencias ciertamente limitadas y un número de salas de vistas insuficiente.

El edificio que alberga los Juzgados de Alcoy presenta una insuficiencia de salas de vistas.

Los Juzgados de Benidorm se encuentran distribuidos en tres sedes judiciales distantes entre sí, con claras limitaciones de espacio así como de salas de vistas.

La problemática que presentan los Juzgados de Elche con la creación de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Alicante que tiene su sede en esta localidad, así como el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, ha dado origen a una clara insuficiencia de espacio del edificio judicial. Los Juzgados de lo Social están ubicados en otro edificio. Existen, pues, problemas de hacinamiento.

El Juzgado de Ibi presenta una sede totalmente inadecuada.

El edificio en que están ubicados los Juzgados de Novelda no reúne las condiciones mínimas exigibles.

El edificio que alberga los Juzgados de Orihuela, cuenta con espacio verdaderamente insuficiente y la escasez de salas de vistas es ciertamente significativa, ya que únicamente cuenta con dos salas

La sede de los Juzgados de San Vicente del Raspeig resulta totalmente inadecuada con insuficiencia de espacio y con dispersión. Faltan además salas de vistas.

IV. CASTELLÓN

El edificio que alberga la Audiencia Provincial de Castellón alberga también los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y presenta una situación calificada de grave. Con la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 y con la exigencia de tener que ampliar el número de salas de vista a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, la situación ha empeorado.

Los Juzgados ubicados en Castellón están dispersos en distintas sedes, lo que no parece lo más adecuado.

Las instalaciones de los Juzgados de Villarreal resultan adecuadas, amplias, espaciosas y bien dotadas, aunque el sitio no parece el más idóneo, pues las dependencias se encuentran en la parte superior del mercado municipal.

3.3.13. Extremadura

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Es una necesidad perentoria la remodelación de la actual sede del Tribunal Superior de Justicia, como ya se dijo en la Memoria anterior. Una vez trasladada la Audiencia Provincial a la nueva sede de los Juzgados, es el momento de abordar dicha remodelación, dada la antigüedad del edificio y su pésimo estado de conservación. Todo ello a fin de convertir la actual sede en un edificio emblemático, digno de la institución que alberga.

II. CÁCERES

Es necesaria la conclusión de la reparación del edificio donde estaban ubicados los Juzgados de Navalmoral de la Mata. En la actualidad se hallan instalados provisionalmente en un edificio cedido por el Ayuntamiento. Su estado, sin ser óptimo, permite desarrollar dignamente las funciones judiciales.

III. BADAJOZ

Es necesaria la remodelación y mejora del edificio judicial donde están instalados la Audiencia Provincial y los Juzgados de Badajoz.

Dicha mejora es urgente, pues, entre otras cosas, alguna de sus dependencias presenta síntomas de deterioro evidente. Resulta necesario pintar todo el edificio, ya que hace más de treinta años que no tiene lugar. Además, sería conveniente abordar una remodelación a fondo de dicho edificio a fin de instalar en el mismo los nuevos Juzgados que han de crearse en el futuro.

Durante este año, se ha terminado una remodelación parcial, que ha permitido ampliar las sedes judiciales. Así, en la última planta se ha instalado el Juzgado de Menores, situado anteriormente en otro edificio fuera de la Audiencia. Asimismo, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, de nueva creación, se ha establecido en unas nuevas dependencias creadas al efecto, sitas en la segunda planta. Se han construido también nuevos despachos para los Fiscales.

A lo largo de los años 2001 y 2002 se abordará la última parte de la reforma, así como la pintura del edificio, a todas luces necesaria.

La construcción de una nueva sede judicial en Villafranca de los Barros, después de intensas gestiones, es posible que finalmente se efectúe durante los años 2001 a 2002.

En Mérida es necesaria la terminación de las obras iniciadas en el edificio de «El Costurero», a fin de instalar en él dos Juzgados, el de lo Contencioso-administrativo, y el de lo Penal.

De igual manera, se requiere la remodelación y el adecentamiento de la sede judicial actual de los Juzgados números 1, 2 y 3. El estado de tales instalaciones es deficiente, siendo difícil su subsanación, pues la mayoría de los problemas que dicho edificio presenta se deben a las humedades que el inmueble ha sufrido desde siempre.

Por ello, aparte de acometer una serie de reparaciones urgentes, la mayoría de adecentamiento, a medio plazo, se impone buscar una solución definitiva, que pasa por la construcción de un nuevo edificio, o la utilización de otro, previas las obras oportunas.

Mención aparte hemos de hacer de la conservación de los edificios judiciales.

Constata la Sala de Gobierno la falta más absoluta de una política de conservación de los edificios judiciales. Muchos de ellos, están faltos de darles una nueva pintura, o de arreglar pequeños desperfectos, como el parquet, o cuestiones similares.

Para evitar tal estado de cosas, la Gerencia debería realizar un seguimiento del estado de tales edificios planificando anual o bianualmente, las mejoras o adaptaciones a realizar en cada órgano judicial, según su estado. Estas medidas son todas ellas necesarias, so pena que dentro de unos años, el estado de alguno de ellos «se haya deteriorado»

Así, resulta urgente, –para concluir ya este apartado– crear la plaza de conservador para el nuevo Palacio de Justicia (Cáceres). Un edificio de las dimensiones y estructura del actual, no puede estar sin nadie que arregle «una bombilla», un pequeño desagüe, o cualquier vicisitud que pueda plantearse y que, de hecho, ya han tenido lugar.

En conclusión, es claro que la Gerencia debe desarrollar una política de conservación de los edificios, a todas luces conveniente.

3.3.14. Galicia

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal está situado en el renovado edificio del Palacio de Justicia de La Coruña, donde se encuentra la totalidad de las Salas, así como el servicio común de registro y de actos de notificación.

II. LUGO

Audiencia Provincial de Lugo. El reciente traslado de dependencias judiciales al nuevo edificio de Juzgados, ha supuesto que el antiguo Palacio de Justicia albergue en la actualidad únicamente las dos Secciones de la Audiencia Provincial y la Fiscalía. Este antiguo caserón precisa de un remozado general. Debe asimismo remodelarse la sala de vistas existente en la planta baja, donde se ubica la Sección Segunda, ya que la misma es pequeña y sus estrados están previstos para un solo Magistrado y no para los tres actuales, pues era la utilizada por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Deben distribuirse de nuevo las oficinas de las Secciones, hoy dispersas a lo largo de las cinco plantas del edificio.

III. OURENSE

La Audiencia Provincial de Ourense se encuentra ubicada en la segunda planta del antiguo Palacio de Justicia, edificio construido cuando tan solo existían dos Juzgados y la propia Audiencia Provincial. En la actualidad, sin embargo, debe compartir el inmueble con el resto de los órganos judiciales de la ciudad, en la que existen hoy siete Juzgados de Primera Instancia, tres Juzgados de lo Social, dos Juzgados de lo Penal y uno de lo Contencioso-administrativo. Solamente el Juzgado de Menores está fuera del inmueble. Esta situación se ve agravada con la creación de la Sección Segunda de la Audiencia, ya que no posee dependencias propias. Resulta, por ello, de todo punto necesaria la construcción de un nuevo edificio, no sólo por lo expuesto, sino también por las graves carencias del inmueble, tanto de espacio como de infraestructuras, tales como la falta generalizada de aseos públicos, y, lo que es aún mas grave, la falta de salas de vistas precisas, una vez ha entrado en vigor la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por todo lo expuesto, se hace necesario bien la construcción de un nuevo edificio o bien el aprovechamiento del edificio que está enfrente, dejando el actual exclusivamente para la Audiencia Provincial, la Fiscalía, los Juzgados de lo Penal y los archivos. De momento, aparte de las obras de acondicionamiento de varias plantas del palacio, ya presupuestadas, urge utilizar algunas plantas del edificio de enfrente para algún nuevo Juzgado, o para las salas de audiencia y, por ahora, para archivos, dado que habrá que vaciar los existentes para su limpieza y reordenación.

IV. PONTEVEDRA

La Audiencia Provincial de Pontevedra se encuentra ubicada en un edificio cercano al centro de la ciudad, compartiéndolo con el Juzgado de lo Social número 3, las dependencias de los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores y la oficina de la Mutualidad General Judicial, salvo la Sección Quinta, de nueva creación, que tiene su sede en la ciudad de Vigo. Precisa con urgencia de obras de reparación en la cubierta y las terrazas, para la eliminación de las filtraciones de agua y las humedades. También es precisa la eliminación de las barreras arquitectónicas con el fin de facilitar el acceso a las personas con minusvalías. Debe acondicionarse para adaptarlo al número de Secciones actuales que hoy están ubicadas en antiguas viviendas y, por ello, inadecuadas para dependencias judiciales. Se necesita también la instalación de calabozos en la planta baja. Las salas de vistas requieren una restauración, acondicionando una de ellas para la celebración de juicios con Jurado. Además, precisa de medidas de seguridad.

V. JUZGADOS UNIPERSONALES DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA Y DE LAS GRANDES CIUDADES

Los órganos unipersonales de la ciudad de La Coruña se encuentran en un edificio inaugurado en el año 1991, el cual a lo largo de este decenio ha ido mostrando claras muestras de degradación y notables carencias. Se trata de defectos subsanables pero de costosa y difícil ejecución. La arquitectura del edificio impide la apertura de las ventanas al exterior, por ser el recubrimiento de cristal fijo. El sistema de ventilación no es el adecuado pues toma el aire del patio interior, sin tener posibilidad de hacerlo del exterior, provocando con ello una mala ventilación y climatización. Sería aconsejable la revisión del sistema. Para la mejor seguridad deberán repararse varias cámaras exteriores y el vídeo -inutilizadas desde hace meses- y realizar las obras necesarias para proteger las oficinas del Juzgado de Guardia y los archivos, actualmente de fácil acceso a cualquier persona ajena a los mismos.

Ferrol. En el presente año se han trasladado los Juzgados de lo Social números 1 y 2, el Decanato y la Forensía a un anexo de los Juzgados de dicha ciudad.

Santiago. Se mantiene la situación reflejada en años anteriores, resaltando las deficiencias del edificio que presenta evidentes problemas de espacio ante el número de órganos judiciales que alberga. Se ha edificado una planta más, pero en el edificio se instala la actual Sección Sexta de la Audiencia Provincial de A Coruña.

Lugo. El nuevo edificio de Juzgados ha sido inaugurado en el pasado año 2000.

Pontevedra. Los Juzgados se hallan radicados en un edificio de reciente construcción.

Vigo. Las instalaciones se consideran adecuadas y suficientes, pero las salas de vistas son insuficientes para los diez Juzgados de Primera Instancia, pues sólo existen seis de ellas.

VI. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE POBLACIONES MENORES

Es necesario dotar de una nueva sede a los Juzgados de Corcubión.

El edificio de los Juzgados de Noia presenta graves problemas de humedad en la parte destinada a los archivos.

Los Juzgados de Monforte de Lemos están ubicados provisionalmente, ya que su sede se encuentra actualmente en periodo de reformas.

En los Juzgados de Vilalba, se plantea el problema de la existencia de una sólo sala de vistas.

Similar inconveniente se advierte en los Juzgados de Viveiro, ya que poseen una única sala de vistas, que han de compartir con los Juzgados de lo Penal de Lugo, que se trasladan al menos una vez a la semana, con lo que se hace patente su insuficiencia.

El Juzgado de Barco de Valdeorras necesita una amplia remodelación de su edificio.

El resto de los Juzgados de la provincia de Ourense posee una serie de carencias y deficiencias comunes, pues en muchos edificios existen problemas de humedades y filtraciones de agua, con la excepción de los Juzgados de Verín y Celanova, que poseen unos locales dignos.

La sede de los Juzgados de Caldas se halla actualmente en fase de remodelación.

En Cambados inició sus funciones en el pasado año el Juzgado número 3. Actualmente se está construyendo la nueva sede.

Los Juzgados de Lalin están situados en un edificio de alquiler manifiestamente inadecuado para las funciones judiciales.

3.3.15. Madrid

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Los órganos judiciales de la capital se encuentran ubicados en quince sedes diversas, la mayor parte de las cuales es insuficiente e inadecuada. Por ello, se hace necesaria la pronta construcción de la «Ciudad Judicial» que concentre a todos los órganos judiciales en una misma zona, cuyo proyecto se halla en elaboración por parte del Ministerio de Justicia.

Sala de lo Contencioso-administrativo. Sus instalaciones son absolutamente insuficientes e inadecuadas. La falta de espacio es acuciante, de manera que los cinco Magistrados de cada Sección se ven obligados a compartir despacho y los funcionarios se encuentran materialmente hacinados en salas previstas para un número muy inferior al realmente existente. En el interior de cada Sección no hay sitio ni siquiera para colocar los expedientes en trámite, que ocupan los pasillos, las mesas, las sillas y los huecos o espacios libres, con las dificultades que ello lleva consigo para su localización y

control. No existe dependencia alguna en donde puedan celebrarse las pruebas, ni sitio para recibir y atender a los ciudadanos que solicitan ser recibidos por el Presidente de la Sección o algún Magistrado de la misma.

Sala de lo Social. Está ubicada en un viejo y elegante palacete, suficiente en cuanto al espacio y adecuado en cuanto a su marco y emplazamiento, se encuentra, sin embargo, en un lamentable estado de conservación y está urgentemente necesitado de obras de conservación y, en menor medida, de remodelación. Se hace necesario proceder a reparar el tejado, con renovación de las bajantes, impermeabilizar las terrazas para suprimir las filtraciones, reparar las ventanas y modernizar el sistema de calefacción, sustituyendo el actual de carbón por otro de gas natural que eliminaría la contaminación y el riesgo de incendio del archivo, en cuya proximidad se ubica la actual caldera. Es preciso también limpiar y reparar los techos y los suelos y modernizar los servicios higiénicos. El archivo se encuentra en muy deficiente estado de conservación y es absolutamente insuficiente en cuanto a espacio. Se hace preciso, ante la imposibilidad de dotar de un despacho a cada Magistrado, habilitar las salas de vistas y las de espera, así como la sala de togas para los Abogados y Procuradores.

II. AUDIENCIA PROVINCIAL

Ha de distinguirse entre las distintas sedes que tiene actualmente la Audiencia, cuya separación en dos inmuebles seguramente no tendrá solución hasta que tenga realización la proyectada «Ciudad de la Justicia». Las de las Secciones de competencia penal, son amplias y adecuadas, con la salvedad de las insuficiencias de locales para los Abogados, Procuradores y otros profesionales colaboradores de la Administración de Justicia. De otra parte, se ha de señalar que los calabozos y las dependencias de la Policía Nacional y las de Instituciones Penitenciarias, tienen humedades e insuficiencias, por lo que exigen obras de reparación que comprendan también las deficiencias y el funcionamiento del aire acondicionado, aún no del todo corregido. Las instalaciones de las Secciones de competencia civil son inadecuadas y de todo punto de vista insuficientes. La necesaria creación de nuevas secciones requiere una reorganización arquitectónica interior, ya interesada por el Presidente de la Audiencia Provincial.

III. JUZGADOS DE MADRID CAPITAL

Juzgados de Primera Instancia. Sus instalaciones son en términos generales decorosas, aunque se ha de señalar la insuficiencia del actual número de salas de vistas, una vez que ha entrado en vigor la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, con sus mayores exigencias en cuanto al principio de inmediación. De otra parte, el espacio de cada Secretaría es escaso para el número de funcionarios que trabajan en ella y el tipo de labor que desarrollan. Los archivos de los Juzgados denominados de familia son de todo punto insuficientes. En cualquier caso se hace necesaria la construcción de la llamada «Ciudad de la Justicia» para resolver el problema de la extraordinaria dispersión de sedes en la capital y permitir la instalación decorosa y suficiente de todos los organismos judiciales.

Juzgados de Instrucción. Sus instalaciones y mobiliario son, en términos generales, muy deficientes. La antigüedad y el estado general del edificio determina que sean precisas otras muchas obras de reparación y adecuación que no pueden esperar a la esperada «Ciudad de la Justicia», haciéndose necesaria asimismo la sustitución del mobiliario, muy deteriorado tras veinte años de utilización.

Juzgados de lo Penal. Es de señalar la falta de espacio para el adecuado desenvolvimiento del trabajo de las Secretarías, que deberían ser independientes y no compartidas, disponiendo cada Juzgado asimismo de su propia sala de audiencia, habida cuenta de la utilización constante que los Juzgados de lo Penal deben hacer de ellas.

Juzgados de lo Social. Sus instalaciones se encuentran en un estado muy deficiente, especialmente las que se encuentran en la calle de Orense, que están ubicadas en un edificio en muy mal estado de conservación, anticuadas y con un muy deficiente mantenimiento y una escasa salubridad. El espacio de que dispone cada Juzgado es muy reducido y las salas de audiencia, tanto las del edificio de la calle Orense como las del de Hernani, son insuficientes, no permitiendo a los titulares hacer eventuales señalamientos de juicios especiales en días distintos de los asignados a cada Juzgado y obligando en ocasiones a celebrarlos en el Salón de Actos e incluso en la biblioteca. Es de tener en cuenta, por lo que se refiere a las de la calle Hernani, que hay posibilidad de ubicarlas en las zonas centrales comunes del edificio, así como las dependencias comunes de la delegación del decanato,

actualmente saturadas y necesitadas de espacio. El espacio destinado a archivo es asimismo insuficiente y necesitado de urgente solución.

Juzgados de Menores. Las instalaciones actuales de los cuatro Juzgados existentes son insuficientes e inadecuadas. El edificio, construido para viviendas, es viejo e inapropiado para instalar unas oficinas judiciales. Su estructura imposibilita la dotación de las adecuadas medidas de seguridad. Carece de ascensor y en sus estrechas escaleras se han producido ya varios accidentes. Presenta además como inconveniente la falta de una dependencia para que esperen las víctimas y otras personas que acuden a los Juzgados, que deben hacerlo en los pasillos; la falta de calabozos para los detenidos que pasan a disposición judicial, la falta de suficientes salas de audiencia, hasta el punto de que en la actualidad se producen frecuentes suspensiones por falta de sala disponible.

Los Juzgados números 5 y 6, que entraron en funcionamiento el día 13 de enero de 2001, tienen el inconveniente de encontrarse en una sede independiente, separados de los restantes Juzgados de Menores y junto a varios Juzgados de Primera Instancia y de lo Contencioso-administrativo. Sus instalaciones son, sin embargo, amplias y dignas. Se plantea por ello el problema de encontrar el espacio necesario para la instalación de todos los Juzgados de Menores en una misma sede. El futuro edificio podría acoger no sólo los seis Juzgados existentes y los dos previsiblemente necesarios, sino también la Sección de Menores de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, a la que corresponde la instrucción de los procedimientos según la nueva Ley del Menor. Asimismo deben ubicarse en dicho edificio los equipos técnicos, de los que se hace necesario incrementar sus plantillas.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Las instalaciones de los Juzgados números uno y dos pueden estimarse adecuadas, no así las del número tres, de menores dimensiones, por lo que resultan insuficientes.

Juzgados de lo Contencioso-administrativo. Sus instalaciones son dignas y adecuadas, si bien se hace necesario que se habiliten nuevas salas de vistas, puesto que las actualmente existentes resultan insuficientes y es escaso el número de lavabos y de ascensores.

Registro Civil único de Madrid: Se encuentra ubicado en un edificio que, pese a las obras recientemente realizadas para mejorar sus instalaciones, presenta importantes defectos estructurales como consecuencia de no haber sido diseñadas originariamente para oficinas de esta índole. Así, el edificio sólo dispone de dos ascensores, con capacidad para cuatro personas cada uno, lo que da lugar, dado el elevadísimo número de personas que diariamente acuden a estas oficinas, a que gran parte de ellas se vea obligadas a utilizar una estrecha escalera para acceder a los pisos superiores. Carece de salida de emergencia y el sistema de calefacción y el de aire acondicionado funciona deficientemente. Se hace necesario, por tanto, un nuevo inmueble.

VI. PARTIDOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD

Alcalá de Henares. Sus instalaciones son manifiestamente insuficientes para las actuales necesidades. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete, se encuentra separado de los restantes y ubicado en un local alquilado que no reúne las condiciones de amplitud, decoro y seguridad necesarias. No hay espacio para la instalación del Juzgado número ocho previsto en la Ley de Planta, ni para el Juzgado de lo Social de necesaria creación, así como tampoco para los Juzgados de lo Penal también necesarios. La Clínica Médico-Forense adolece de insuficiencia de espacio y deficiencia en cuanto a su dotación. Tampoco hay espacio para el Servicio Común de Notificaciones y Embargos. Se hace preciso habilitar mayor espacio para el archivo.

Por todas las razones expuestas, resulta ineludible acometer la construcción de un nuevo edificio en el que podrían estar instalados los Juzgados actualmente existentes y los de Primera Instancia, de lo Penal y de lo Social de necesaria creación, junto con la Clínica Médico-Forense y el servicio común de notificaciones y embargos. Finalmente, no ha de olvidarse la mayor necesidad de salas de vistas, puesto que las tres actualmente existentes no pueden satisfacer las necesidades de los siete Juzgados.

Alcobendas. Situados los Juzgados en un edificio alquilado al Ayuntamiento, se encuentra actualmente en obras de rehabilitación de las fachadas por causa de un derrumbe. Las obras están próximas a su terminación. Las instalaciones son decorosas aunque ya insuficientes para cubrir sus necesidades. Las tres salas de vistas actualmente existentes resultan de todo punto insuficientes para las exigencias de intermediación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. No existen dependencias para el Decanato ni

para los médicos forenses. Es de tener en cuenta que la circunstancia de compartir espacios y servicios con el Ayuntamiento, genera alguna disfunción, especialmente en cuanto a su mantenimiento.

Arganda del Rey. El estado de las instalaciones de los Juzgados números uno, dos y tres es deficiente, habiéndose producido a finales de 1999 el hundimiento de parte del techo del despacho del Secretario del Juzgado número tres, hundimiento que volvió a repetirse en el año 2000 a causa del agua de lluvia acumulada y los locales destinados a archivos y piezas de convicción son insuficientes para las actuales necesidades. Es de destacar que los cuatro Juzgados se ubican en dos distintas sedes, con las dificultades que ello supone para la normal comunicación entre ellos y utilización de elementos comunes, como las salas de vistas y los archivos, por lo que se hace necesaria la construcción de un Palacio de Justicia que albergue a todos.

Collado Villalba. Sus instalaciones, en dos distintas sedes, resultan insuficientes para las necesidades de los Juzgados, con escaso espacio para los funcionarios y muy reducido el destinado a archivos y piezas de convicción. Ha de tenerse en cuenta que el Ministerio de Justicia ha acometido la construcción de un nuevo edificio con capacidad para seis Juzgados, cuya terminación se prevé para finales del año 2001.

Colmenar Viejo. Las instalaciones actuales son de todo punto insuficientes e inadecuadas, si bien el Ministerio de Justicia ha iniciado las obras en el pasado mes de Junio de un palacio de justicia con capacidad para seis Juzgados y con instalaciones amplias y suficientes.

Fuenlabrada. Sus instalaciones son insuficientes e inadecuadas, por lo que se hace necesaria la construcción de un Palacio de Justicia que permita albergar a todos los Juzgados.

Getafe. También es preciso habilitar una nueva sede, ya que la actual carece de las condiciones idóneas para acoger decorosamente a todos los Juzgados existentes.

Leganés. Por razones similares a las expuestas en los dos partidos anteriores, hay que pensar en la procedencia de constituir un nuevo edificio judicial.

Majadahonda. El edificio en que se ubican los Juzgados tiene ya importantes desperfectos a pesar de sus pocos años de vida, aunque dispone del espacio necesario para la creación de tres nuevos Juzgados. Los desperfectos dan lugar a constantes inundaciones de la planta baja y del garaje y goteras en numerosas dependencias con los consiguientes trastornos y riesgos para la conservación de documentos y del mobiliario. También el suelo comienza a levantarse y el sistema eléctrico y de calefacción sufren frecuentes fallos. Se hace necesario asimismo la dotación al edificio de al menos dos nuevas salas de vistas, si se quiere que pueda darse cumplimiento a la intermediación exigida por la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Las instalaciones del Decanato resultan de todo punto insuficientes.

Navalcarnero: Los dos Juzgados actualmente existentes se encuentran ubicados en un edificio de dos plantas sin ascensor. Existe una única sala de vistas, de todo punto insuficiente para la celebración de comparecencias y de vistas previstas en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace necesaria la construcción de un nuevo edificio.

Parla. Las instalaciones son totalmente inadecuadas e insuficientes, y han sido calificadas de «caóticas» por el Servicio de Inspección del Consejo, que la construcción urgente de una nueva sede. Los Juzgados números uno, dos y tres, se encuentran ubicados en un sótano, sin luz natural y en un espacio inicialmente previsto para dos órganos y con una obligada distribución de las dependencias sin la más mínima funcionalidad. Es de resaltar que los cuatro Juzgados disponen sólo de una sala de vistas. No existe local un adecuado para instalar el servicio de recepción de notificaciones a los Procuradores, y la biblioteca es en realidad un reducido espacio sin ventilación, que actúa más bien como almacén de libros y de piezas de convicción y archivo. El Juzgado Decano se encuentra ubicado en un inmueble y los funcionarios del Decanato en otro. De los cinco funcionarios del mismo, sólo tres tienen mesa. El Juzgado número cuatro se encuentra en otro edificio, sin sala de audiencia y asimismo carece de las condiciones mínimas de funcionalidad y decoro. Se hace necesario acometer, con toda urgencia, la construcción de un edificio judicial para dar solución al problema de la lamentable instalación de los Juzgados de Parla.

San Lorenzo de El Escorial. Las instalaciones están situadas en las dos plantas superiores del edificio del Ayuntamiento. Son muy deficientes e inadecuadas para albergar en la actualidad órganos jurisdiccionales. Existe una sola sala de vistas para ambos Juzgados, sita en el Juzgado número uno, por lo que las pruebas civiles del Juzgado número dos se han venido practicando en el despacho de

su titular, que carece del espacio y del mobiliario adecuado para dicha finalidad y que resulta incompatible con las exigencias de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. La situación actual de las instalaciones y las necesidades derivadas de dicha Ley hacen necesaria la construcción de un edificio judicial con previsión para, al menos, cuatro Juzgados.

Torrejón de Ardoz. Sus instalaciones, suficientes y adecuadas, se encuentran necesitadas, sin embargo, de obras de conservación, especialmente en la cubierta del edificio y de pintura exterior e interior, careciendo asimismo el archivo de espacio suficiente.

Torrelaguna. Sus instalaciones son completamente insuficientes e inadecuadas. El espacio de que dispone la Secretaría es tan reducido que, los días de señalamientos, la gente ha de esperar en la calle. El espacio dedicado a archivo es totalmente insuficiente, dando lugar a que los asuntos «archivados» hayan de ser depositados en el suelo de la sala de vistas, en unión de papel oficial, del material desechado, etc..No hay local destinado a Abogados y Procuradores, ni sitio para las piezas de convicción. Las goteras y humedades son constantes. La sala de vistas se encuentra apuntalada, para evitar el peligro de que se venga abajo el techo de la misma. Es necesario por todo ello la urgente construcción de un nuevo edificio.

Valdemoro. Ubicados los Juzgados números uno y dos en la planta primera de un edificio no diseñado para dicha finalidad, sus instalaciones no son suficientes ni adecuadas, lo que pone de manifiesto la conveniencia de que se acometa la construcción del nuevo edificio judicial. Por lo que respecta al Juzgado número tres, se halla ubicado en un local comercial, a unos dos kilómetros de distancia de los otros dos. Es de tener en cuenta que la única sala de audiencia de que disponen los Juzgados números uno y dos resulta insuficiente para cubrir las necesidades de ambos órganos. Es necesario construir un nuevo palacio de justicia.

Juzgados de Paz. Sus instalaciones y medios materiales son como norma general muy deficientes. Se estima que las competencias en cuanto a medios materiales y personales de los Juzgados de Paz deberían regirse por las mismas normas que los demás órganos judiciales.

Archivos judiciales. Mención especial en materia de instalaciones ha de hacerse al problema que plantean los archivos judiciales. Al encontrarse al borde de la saturación el archivo existente en Getafe, que acumulaba todos los de la Comunidad Autónoma, es de la máxima urgencia que se dote a todas las dependencias judiciales existentes en este ámbito territorial del espacio y los medios materiales suficientes para conservar y custodiar de forma ordenada el elevado número de procedimientos que se encuentran en situación de archivo.

3.3.16. Murcia

La situación de los órganos judiciales con sede en la ciudad de Murcia, esto es, el Tribunal Superior de Justicia, la Audiencia Provincial y la Fiscalía, es de las peores de España sin lugar a dudas, no sólo por la falta de calidad y el deterioro notable que se advierte en el Palacio de Justicia —donde se alberga el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía, la Audiencia Provincial, dos Juzgados de Familia, el Registro Civil y toda la jurisdicción penal—, sino también por la dispersión de los órganos judiciales que se encuentran desparramados por toda la población.

En efecto, al Palacio de Justicia, se han de sumar las siguientes sedes:

- a) El Edificio de la Plaza de los Toros, local alquilado donde han estado ubicados los Juzgados de Primera Instancia que pasan a otro lugar y donde se van a instalar, para descongestionar el Palacio de Justicia, además de la oficina común de notificaciones y embargos, los dos Juzgados de Familia. Todo ello se realizará durante el primer trimestre del año 2001. El edificio es adecuado, pero su alquiler, carísimo.
- b) Edificio Dimóvil, donde se acaban de instalar los Juzgados de Primera Instancia números 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8. Está muy lejos del centro de la ciudad y el traslado ha provocado quejas generalizadas. Como tal edificio de oficinas es moderno, pero su alquiler es muy elevado.
- c) Edificio Torres Azules, sito en el paraje Las Atalayas, también alejado del Palacio de Justicia. En él se ubican los tres Juzgados de lo Contencioso-administrativo. El alquiler es también elevadísimo.

- d) El edificio Alba, que está también lejos del Palacio de Justicia y en el que se ubican los Juzgados números 1, 2, 3, 4 y 5 de lo Social. Unos están en locales de negocio y otros en pisos. Existe una pésima distribución y estrechez. Los alquileres son baratos aunque están en plena actualización.
- e) El edificio Batalla de las Flores, que se sitúa junto al Edificio Alba y también lejos también del Palacio de Justicia. En él se ubican los Juzgados de lo Social números 6 y 7, comprimidos y en situación agobiante. Se trata de una pésima instalación.

Parece ser que en la actualidad el Ministerio de Justicia tiene el proyecto, pendiente de presentar, de una nueva ciudad de la justicia de Murcia, sita en las proximidades del Palacio de Justicia actual, cuya construcción pudiera comenzar en el año 2002. Constará de dos cuerpos, uno donde se pretende ubicar los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso-administrativo, sobre un solar propiedad del Ministerio de Justicia y un segundo cuerpo, sobre terrenos que cederá el Ayuntamiento según convenio ya firmado, y en el que se instalarán los restantes órganos jurisdiccionales unipersonales. De esta manera, en el actual Palacio de Justicia, una vez remodelado en profundidad, quedarán instalados el Tribunal Superior de Justicia, la Audiencia Provincial, la Fiscalía y el Registro Civil.

De conseguirse estas previsiones -con un cálculo optimista de cinco años- la Justicia en la ciudad de Murcia tendría unas instalaciones dignas, adecuadas, cómodas y próximas. Actualmente esta ciudad mantiene una situación caótica en materia de instalaciones.

Cartagena. El actual edificio acoge a la Sección Quinta de la Audiencia Provincial, ocho Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, dos Juzgados de lo Penal, dos Juzgados de lo Social, y un Juzgado de lo Contencioso-administrativo. Al tiempo de redactar esta Memoria se está procediendo a la ocupación del edificio anejo al Palacio de Justicia de novísima construcción y en verdad magnífico. Sin solución de continuidad se realizará la remodelación del edificio antiguo que va a quedar comunicado con el moderno. Con ello se pondrá fin a la dispersión de órganos en esta ciudad que, sin embargo, ha de persistir a lo largo del año, ya que en la actualidad subsisten cuatro sedes.

Caravaca de la Cruz. Los dos Juzgados están en un edificio propiedad del Ministerio de Justicia, moderno y bien ubicado. Existen estudios previos para ampliar un ala del edificio con objeto de instalar una sala de vistas y el servicio a profesionales.

Cieza. Los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción están en un edificio bien ubicado pero antiguo, deteriorado y estrecho, muy poco funcional. El Ayuntamiento se propone ceder un solar amplio y con buena ubicación para edificar un nuevo Palacio de Justicia.

Lorca. El edificio de los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción constituye un magnífico emplazamiento. Tiene incomodidades propias de su vetustez. El Ayuntamiento ha manifestado su interés en ceder unas dependencias dentro de esta misma construcción para futuras ampliaciones.

Mula. El edificio del Juzgado único de Mula se encuentra ubicado en una planta baja de propiedad municipal. Es espacioso y céntrico si bien es poco funcional y se encuentra deteriorado. El Ayuntamiento tiene el propósito de ceder un solar o edificio de carácter histórico para construir el nuevo Juzgado.

Yecla. Los dos Juzgados de Yecla se encuentran situados en un edificio noble propiedad del Ministerio. Bien acondicionados para la función, al tiempo de redactar este informe se está ultimando, con la impagable colaboración del Ayuntamiento, que ha financiado la obra, la instalación definitiva del Juzgado número 2 en la segunda planta. Con ello Yecla es de los pocos partidos judiciales de esta región que cuenta con unas instalaciones dignas.

Molina de Segura. Los tres Juzgados están situados en un edificio moderno, propiedad del Ministerio y con buenas instalaciones. Se pensó para dos Juzgados y al crear el tercero hubo que ocupar las viviendas. Por ello, la ampliación del número de Juzgados puede presentar dificultades.

Totana. Los dos Juzgados se encuentran en un edificio moderno propiedad del Ministerio. La curiosa peculiaridad es que siendo tan moderno, se ocupó en el 98, se hizo pequeño en breve, y al plantearse la posibilidad de un tercer Juzgado ha sido preciso alquilar locales mientras se procede a ampliar con obra nueva las dependencias.

Jumilla. El Juzgado de esta población es el que cuenta con peor ubicación de toda la región. Comparte espacio con la Cámara Agraria, con todas las molestias e interferencias que ello supone. El Ayuntamiento acaba de ofrecer al Ministerio un solar con buenas características para construir el futuro edificio.

San Javier. Los tres Juzgados tienen sedes separadas, ya que los números 1 y 2 están en un edificio y el número 3 en otro. Tanto la ubicación como la dispersión tienen efectos negativos. En la actualidad se está construyendo por el Ministerio un nuevo edificio judicial, magnífico y muy bien ubicado, que estará terminado a finales del 2002 o principios del 2003. Este edificio tendrá capacidad para seis Juzgados.

3.3.17. Navarra

El edificio que hoy alberga el Tribunal Superior de Justicia en Pamplona es moderno, construido con cargo al Ministerio de Justicia y ha sido objeto de transferencia. El crecimiento del número de órganos judiciales y la incorporación de otros servicios y actividades han determinado que se haya quedado insuficiente al objeto de que los Tribunales desempeñen un trabajo adecuado. A finales del año 2000 se ha instalado provisionalmente el recién creado Juzgado de Instrucción número cuatro en la capital, teniendo que ocupar una de las salas de vistas dedicadas a los Juzgados de lo Penal y a los de Instrucción, con lo que la carencia de éstas ha tenido que ser con una de las salas destinadas al Tribunal Superior. Se han tenido que hacer también obras en la Audiencia Provincial, agrandando la sala destinada a la Sección Primera. Igualmente, se ha abierto un despacho nuevo correspondiente a la Secretaría de la Sala de lo Contencioso-administrativo, en plaza de nueva creación, lo que, por otro lado, ha supuesto una dispersión de los órganos judiciales unipersonales, que obliga a una nueva distribución de todos ellos en el Palacio de Justicia de modo más racional, teniendo que realizarse en él las obras necesarias al efecto y para ubicar nuevos Juzgados de lo Civil y de Familia, cuya creación se ha pedido. A tal efecto, se han hecho obras en la planta quinta, para ocuparla totalmente y se trata de elevar sobre ella una sexta. Todas estas innovaciones exigirán una redistribución de los órganos y servicios del edificio, con la realización de nuevas obras en el inmueble, y ello pese a que el mismo se ha inaugurado hace pocos años.

En lo que se refiere a los restantes partidos judiciales de la Comunidad, se va a construir un edificio nuevo en Aoiz, calculado para que pueda acoger a dos Juzgados, ya que el inmueble actual no es apto para la función y los servicios que debe desempeñar. El nuevo edificio está en fase de proyecto y ya ha sido contemplado en la Comisión Mixta.

También es preciso realizar obras en los Juzgados de Estella, algunas de las cuales se han llevado a cabo ya, y sobre todas ellas existe acuerdo de la Comisión Mixta.

Otro tanto cabe decir de las obras para evitar humedades en el edificio de los Juzgados de Tafalla.

El Gobierno de Navarra tiene previsto el poder levantar, en el lugar que hoy ocupa la actual cárcel y que está previsto que se traslade a otro lugar, un nuevo edificio, cuya proximidad al Palacio de Justicia actual permitirá ubicar en él el Tribunal Superior, las Bibliotecas, las aulas de Formación y algún otro servicio y, en su caso, la Audiencia Provincial, pudiendo quedar el actual sólo para órganos judiciales unipersonales.

3.3.18. País Vasco

En el periodo más reciente, se han inaugurado sucesivamente los palacios de justicia de Irún, Gernika, Getxo, Durango y Amurrio, se han iniciado las obras del de Eibar. También se han inaugurado y puesto en servicio nuevas dependencias del palacio de justicia de Bilbao.

3.3.19. La Rioja

Palacio de justicia. Se trata de un edificio ya viejo, con unos 50 años de antigüedad, que se construyó para albergar la Audiencia Provincial, un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y un Juzgado Municipal. El resto del edificio se destinaba a viviendas para el personal judicial. Este destino lógicamente condiciona los espacios y las estructuras del edificio. Además, ha de tenerse en cuen-

ta que el inmueble carece de pilares y se soporta sólo en muros de carga, lo cual dificulta enormemente la redistribución de espacios. Existe un pequeño sótano, actualmente destinado a archivo, pero que resulta ya insuficiente. Las obras parciales que se vienen sucediendo en el Palacio de Justicia ya no sirven para atender las necesidades, máxime teniendo en cuenta las novedades legislativas de entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la del Menor. Las deficiencias concretas son la falta de espacio material para desarrollar el trabajo en unas mínimas condiciones de dignidad, la falta de intimidad y privacidad, el número de salas de vistas totalmente insuficiente y la urgente necesidad de buscar una sede digna para el Juzgado de Menores. Cabe indicar que el día 11 de Mayo del año 2000, el Pleno del Parlamento de La Rioja aprobó una propuesta no de Ley instando al Gobierno regional a formalizar un convenio con el Ministerio de Justicia y el Ayuntamiento de Logroño para la construcción de un nuevo Palacio de Justicia.

Sala de lo Contencioso-administrativo. Hay que poner de relieve las deficiencias de orden material advertidas en las instalaciones donde tienen su sede a esta Sala, realizadas por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial en visita girada en noviembre del año 2000. Sus principales defectos se refieren a la existencia de un espacio reducido, una falta de ventilación, una mala distribución del local y una grave carencia de instalaciones específicas, como una sala para la práctica de pruebas o la inexistencia de despachos individuales para los Magistrados.

Sala de lo Civil y Penal. No dispone de ningún espacio propio ni para los Magistrados, ni para el Secretario, ni para los funcionarios.

Audiencia Provincial. A falta de espacio en la Secretaría, se ha debido habilitar el pasillo para la práctica de notificaciones. Debe hacerse constar la falta de salubridad de los locales ocupados por la Audiencia y la pésima situación de espacio y condiciones de trabajo, todo ello sin olvidar la falta de salas de vistas, así como de deliberaciones y de juntas.

Edificio de los Juzgados de Logroño. Se trata de un inmueble relativamente reciente pero poco funcional y con numerosas carencias y defectos. La distribución del edificio da lugar a que numerosos despachos den a un especie de patio interior, sin luz natural ni ventilación.

Juzgado de Menores. El local donde está ubicado no reúne los mínimos requisitos para acoger a un Juzgado, máxime cuando recientemente se le han aumentado las competencias al entrar en vigor la nueva Ley del Menor. Resulta imprescindible buscar un lugar adecuado de forma inmediata.

Juzgados del territorio. Los otros dos partidos judiciales existentes en el territorio ponen de manifiesto la carencia de locales adecuados y suficientes para el archivo, así como la deficiencia de la informatización.